GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ
CONTRATO LCO N° 05/2016
REPARACION DE TRACTORES

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Carlos Francisco Silva Medina, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA LM y MG CONSTRUCTORA, domiciliada en la calle Cerro Corá 2da Cía. Yataity, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Leongino Mendoza Miño, con Cédula de Identidad N° 1.260.054, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para los servicios de **"REPARACION DE TRACTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO**, las partes entre sí, en relación a la provisión de servicios de **REPARACION DE TRACTORES**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de entregas y todo documento que surja en virtud de este contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*01*	*05*	*00*	*240*	*10*	*01*	*12*	*150.000.000*

Se establece que el valor mínimo de la prestación será de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) y el valor máximo, dependiendo de las necesidades de la Institución, asciende a un monto de hasta Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.295.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2016, convocado por la Gobernación de Ñeembucú, según resolución Nº 146/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 169/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde su firma hasta el 31 de Diciembre del 2016.

LM & MG Constructora
Teléf.: 0786 230418
Pilar - Paraguay

GOBERNACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ

CONTRATO LCO N° 05/2016

REPARACION DE TRACTORES

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Precio							
1	2	3	4	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
	73152101-028	Tractor Agrícola					
1		Filtro de combustible Mod MF 290 4x4	Evento	Unidad	1	140.000	140.000
2		Filtro de combustible Mod MF 290 4x2	Evento	Unidad	1	120.000	120.000
3		Filtro de combustible Mod MF 2834x4	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
4		Filtro de aceite Mod MF 290 y MF 283	Evento	Unidad	1	75.000	75.000
5		Filtro de aire interior Mod MF 290 p/4x4	Evento	Unidad	1	102.000	102.000
6		Filtro de aire interior Mod MF 290 p/4x2	Evento	Unidad	1	112.000	112.000
7		Filtro de aire interior Mod MF 283 p/4x4	Evento	Unidad	1	125.000	125.000
8		Filtro de aire exterior Mod MF 290 y MF 283	Evento	Unidad	1	125.000	125.000
9		Filtro de trampa de agua Mod MF 290 y MF 283	Evento	Unidad	1	75.000	75.000
10		Filtro de transmisión hidráulico Mod MF 290 y MF 283	Evento	Unidad	1	320.000	320.000
11		Cambio de Bateria	Evento	Unidad	1	800.000	800.000
12		Reparación general sistema eléctrico	Evento	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
13		Reparación de tablero central	Evento	Unidad	1	650.000	650.000
14		Control de funcionamiento de indicadores	Evento	Unidad	1	320.000	320.000
15		Aceite 40	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
16		Aceite 90	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
17		Aceite hidráulico	Evento	Unidad	1	20.000	20.000
18		Reparación sistema de inyección	Evento	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
19		Instalación segunda trampa de agua	Evento	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
20		Reparación y matenimiento bomba hidráulica Mod MF 290	Evento	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
21		Reparación y matenimiento bomba hidráulica Mod Mf 283	Evento	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
22		Faro guardabarro Mod MF 290 y 283	Evento	Unidad	1	110.000	110.000
23		Faro delantero Mod MF 290 y 283	Evento	Unidad	1	160.000	160.000
24		Faro trasero Mod MF 290 y 283	Evento	Unidad	1	115.000	115.000
25		Reparación de caño de escape Mod MF 290 y 283	Evento	Unidad	1	85.000	85.000
26		Cambio buje retén anillo Mod MF 290 y 283	Evento	Unidad	1	100.000	100.000
27		Sistema de acople rápido Mod MF 290 y 283	Evento	Unidad	1	200.000	200.000
28		Cambio de correa del ventilador	Evento	Unidad	1	72.000	72.000
29		Reparación de caja de cambio	Evento	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
30		Kit motor 4000	Evento	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
31		Casquillo de biela	Evento	Unidad	1	50.000	50.000
32		Casquillo de bancada 4236/4248	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
33		Buje de leva 4236/4248/6354	Evento	Unidad	1	68.000	68.000

LM & MG Constructora
Teléf.: 0786 230418
Pilar - Paraguay

34		Válvula de admisión	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
35		Válvula de escape	Evento	Unidad	1	90.000	90.000
36		Guias de admisión	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
37		Guias de escape	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
38		Juego de junta	Evento	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
39		Buje de biela STD SEM MO 4248/4236/4000	Evento	Unidad	1	80.000	80.000
40		Juego de arandelas 4236/4248/6354	Evento	Unidad	1	280.000	280.000
41		Bomba de aceite	Evento	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
42		Rectificación de cigüeñal	Evento	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
43		Rectificación de cilindro	Evento	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
44		Rectificación de brazo de leva	Evento	Unidad	1	600.000	600.000
45		Demontaje y montaje de caja de cambio	Evento	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
46		Cambio de rulemanes completo (caja de cambio)	Evento	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
47		Cambio de seguros y calses	Evento	Unidad	1	500.000	500.000
48		Cambio de retenes y juntas (caja de cambio)	Evento	Unidad	1	400.000	400.000
49		Trabajo mecánico (reparación de motor)	Evento	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
50		Reparación completa de bomba inyectora	Evento	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
51		Calibración de bomba	Evento	Unidad	1	800.000	800.000
52		Cambio de cañito de combustible	Evento	Unidad	1	220.000	220.000
53		Cambio de motor de arranque	Evento	Unidad	1	3.450.000	3.450.000
54		Reparación de tanque de combustible	Evento	Unidad	1	950.000	950.000
55		Reparación sistema de embrague	Evento	Unidad	1	4.300.000	4.300.000
56		Reposición de cilindro hidráulico	Evento	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
57		Cambio ruleman trasero	Evento	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
58		Cambio reten trasero de masa	Evento	Unidad	1	480.000	480.000
59		Cambio de ruleman de masa delantera	Evento	Unidad	1	900.000	900.000
60		Cambio reten de masa delantera	Evento	Unidad	1	300.000	300.000
61		Reparación del alternador	Evento	Unidad	1	800.000	800.000
62		Limpieza y mantenimiento del radiador	Evento	Unidad	1	250.000	250.000
63		Reparación del diferencial	Evento	Unidad	1	5.501.000	5.501.000
		Mantenimiento y Reparación Implemento Agrícola					
		Rastra aradora hidráulica c/ruedas					
64		Disco de 26"	Evento	Unidad	1	600.000	600.000
65		Mancal	Evento	Unidad	1	900.000	900.000
66		Rúleman punta eje	Evento	Unidad	1	300.000	300.000
67		Retén punta eje	Evento	Unidad	1	91.000	91.000
68		Manguera de alta presión con terminales	Evento	Unidad	1	600.000	600.000
69		Cubierta agrícola c/ cámara	Evento	Unidad	1	900.000	900.000
70		Relleno de punta eje y reparación de rosca, ambos lados	Evento	Unidad	1	700.000	700.000
71		Reparo de cilindro de levante	Evento	Unidad	1	450.000	450.000
72		Rellero de bastidor y rectificado	Evento	Unidad	1		

LM & MG Constructora
Teléf.: 0786 230418
Pilar - Paraguay

GOBERNACIÓN
Dpto. de Ñeembucú

						145.000	145.000
73		Barra de tiro, soldadura y refuerzo	Evento	Unidad	1	181.000	181.000
74		Juego de pernos	Evento	Unidad	1	480.000	480.000
75		Eje con tuercas	Evento	Unidad	1	900.000	900.000
		Rastra niveladora					
76		Mancal	Evento	Unidad	1	900.000	900.000
77		Disco dentado de 20"	Evento	Unidad	1	260.000	260.000
78		Bolones de mancal	Evento	Unidad	1	60.000	60.000
79		Reparación sistema de trava	Evento	Unidad	1	200.000	200.000
80		Perno sistema de tiro y levante	Evento	Unidad	1	146.000	146.000
81		Cubierta agrícola c/ cámara	Evento	Unidad	1	900.000	900.000
82		Brazo de acople, reparación total	Evento	Unidad	1	400.000	400.000
		Rotativa					
83		Par de cuchillas	Evento	Unidad	1	500.000	500.000
84		Correa e 68	Evento	Unidad	1	200.000	200.000
85		Rueda completa metal	Evento	Unidad	1	220.000	220.000
86		Cardan estría y chaveta	Evento	Unidad	1	350.000	350.000
87		Juego de Reparo de cilindro de levante	Evento	Unidad	1	500.000	500.000
		Corta Picadora de Forrajes	Evento	Unidad	1		
88		Juego de cuchillas	Evento	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
89		Juego de engranaje	Evento	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
90		Cilindro hidráulico	Evento	Unidad	1	729.000	729.000
91		Reposición de cuadro nivelador	Evento	Unidad	1	18.000.000	18.000.000
		TOTAL					102.202.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obligaciones de prestación de Servicios en el Taller del Oferente adjudicado correrán a partir de la firma del contrato.

1. El contratista deberá realizar los servicios de mantenimientos y/o reparaciones menores de vehículos con la provisión de repuestos originales con la mayor eficiencia y en el menor tiempo posible de acuerdo a la necesidad de cada vehículo, una vez autorizados los trabajos y repuestos originales correspondientes.
2. El contratista dispondrá de hasta un máximo de 24 (veinticuatro horas), luego de ser expedida la Orden de Servicio, para hacer llegar a la Secretaría Departamental Administrativa el presupuesto correspondiente de la mano de obra y de los ***repuestos originales*** necesarios para cada reparación de acuerdo al Contrato. El incumplimiento es motivo para rescindir Contrato.
3. Una vez finalizadas los mantenimientos y/o reparaciones, el proveedor está obligado a comunicar de inmediato y remitir el vehículo a la Gobernación de Ñeembucú.
4. Las reparaciones, serán por medio de Orden de servicios firmado y sellado por el Funcionario autorizado por la Convocante, luego el Oferente adjudicado deberá expedir factura, de acuerdo a los trabajos realizados y a nombre de la Gobernación de Ñeembucú. Ante las enmiendas o tachadura serán rechazadas por la Administración.
5. Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán de 15 (quince) días corridos en forma ordinaria, hasta 30 (treinta) días corridos en forma extraordinaria. En casos excepcionales que el servicio requiera de un plazo mayor el Oferente adjudicado podrá solicitar una prórroga, la cual no podrá exceder el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos y

LM & MG Constructora
Teléf.: 0786 230418
Pilar - Paraguay

GOBERNACION VII Dpto. de Ñeembucú

7. Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo sea retirado de la Gobernación de Ñeembucú para su reparación. Los mismos serán entregados en la Gobernación de Ñeembucú.
8. En todos los casos para la provisión del Servicio de Mantenimiento el Oferente adjudicado estará obligado al traslado de los vehículos a las instalaciones del taller. Correrá por cuenta de este los gastos derivados de dicho traslado.

EL Oferente adjudicado deberá garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos y accesorios utilizados por un plazo no inferior a 30 (treinta) días a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Garantía de Cumplimiento de Contrato del 10% del valor del contrato, por medio de una Declaración Jurada a satisfacción de la Contratante, el período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada semana de atraso en la entrega, que serán aplicadas al faltante de los bienes que no fueron entregados

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 30 días del mes de Junio del año 2016.----

GOBERNACION VII Dpto. de Ñeembucú

LEONGINO MENDOZA MIÑO
LM, METALURGICA, MECANICA Y TORNERIA & MG CONSTRUCTORA

LM & MG Constructora
Teléf.: 0786 230418
Pilar - Paraguay

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU